

Valladolid, 4 de marzo de 2020

## **APORTACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DEL TERCER SECTOR EN CASTILLA Y LEÓN:**

En primer lugar felicitar que la Comunidad Autónoma aborde determinar un marco legislativo del Tercer Sector como una importante realidad social en nuestra comunidad.

Sin embargo, la intención, manifiesta desde un principio, de aunar Tercer Sector y Voluntariado en el marco de una misma Ley carece de sentido dada la entidad de ambas cuestiones.

El Anteproyecto recoge la práctica totalidad del texto del antiguo "Proyecto de Ley del Voluntariado en Castilla y León" que modifica la Ley 8/2006 de 10 de octubre y que lamentablemente se quedó en el cajón en la pasada legislatura. Sin mover una coma ni un punto del fallido Proyecto de Ley de Voluntariado redactado en el año 2018, este Anteproyecto del Tercer Sector incorpora en su texto todo lo relativo al Voluntariado en nuestra Comunidad y creemos que es un grave error.

Si bien la "Exposición de motivos" hace un esfuerzo en incorporar de forma paralela la motivación de ambas cuestiones, lo cierto es que el Voluntariado se describe como un anexo que ni siquiera es aludido en la "Exposición de Motivos" en el que no aparece ni siquiera una referencia.

¿Es el Voluntariado un "Anexo" del Tercer Sector?: creemos claramente que NO. Ambos aspectos, Tercer Sector y Voluntariado, deben ser desgajados por tener entidad propia, aunque a nadie se le escapa la interacción entre ambos. No tiene mucho sentido que el intento de incorporar al marco legislativo de nuestra comunidad una nomenclatura "nueva" como es la del Tercer Sector y ordenar el mismo, que al mismo tiempo engulla dentro de sí una realidad ya suficientemente asentada y con trayectoria dilatada como es la del Voluntariado.

A las preguntas de : ¿todo Voluntariado se desarrolla en las entidades del Tercer Sector?, ¿solo puede ser Voluntariado el que se desarrolle en entidades registradas al amparo de la nueva Ley?, encontraremos respuestas contradictorias.

Por otro lado este anteproyecto avanza en algo que ya estaba bastante cuestionado en el anterior borrador de Ley de Voluntariado, en relación al Voluntariado vinculado a las Empresas o la propia Administración. Es una gran contradicción que la acción voluntaria de las personas reconocidas como Voluntarias se canalice a través de entidades reconocidas/registradas como

entidades del Tercer Sector y esta nueva Ley no obligue a que las Empresas y/o la Administración así lo hagan. ¿Las Administraciones y las Empresas serán consideradas como entidades del Tercer Sector? o ¿cómo es posible que desarrollen programas de Voluntariado cuando no están registradas como entidades de Voluntariado ni del Tercer Sector?.

Este aspecto debe quedar suficientemente condicionado y descrito para que no se produzca una mercantilización de los programas desarrollados por las empresas o la propia Administración. El marketing de lo social, de la "acción voluntaria", de la "solidaridad publicitada".... son territorios que la nueva Ley debería dejar claro y solo nos ofrece ambigüedad. No negamos las sinergias que pueden surgir entre el Tercer Sector, el mundo de la Empresa o la Administración en el impulso de la acción Voluntaria y del propio Voluntariado, pero esto debe ser canalizado, dirigido e impulsado desde el propio Tercer Sector que es el garante de que la acción voluntaria sea tal y no se convierta en puro marketing.

Creemos muy relevante avanzar en el reconocimiento de competencias y la acreditación de las mismas. Nuevamente el proyecto de Ley se queda lejos de ofrecer una visión más concreta y comprometida que permita visualizar la intención o la apuesta clara en este aspecto. Aunque seguramente tampoco hayamos sido capaces de encontrar la propuesta del capítulo VII en una Ley que habla de 5 capítulos.

Insistimos. Ambas cuestiones deben ser claramente diferenciadas en 2 Leyes distintas. En aras a agilizar el trámite no podemos relativizar la importancia de 2 cuestiones tan relevantes, que caminando en paralelo y con una interacción indudable, necesitan caminos bien diferenciados.

**Fundación Splora de Castilla y León**